

CONTRATO DE TRANSPORTE GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

57

No.
CONTRATO

TRANSPORTADOR: Edison Pantola Uarega
NIT - CC: 1049941640 TELEFONO: 304444 8444
CONTRATANTE: Yeiner Garcia Panesso
NIT - CC: 1017183806 TELEFONO: 4356 9985 0544
DIRECCION: Calle 01 # 10-46 EMAIL:
NOMBRE R/L: CC:

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo especifico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 articulo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO
NUMERO RDO: FECHA RDO: VIGENCIA: Nit.

CONDICIONES DEL CONTRATO
VEHICULO: PLACA: UPSA MODELO: 2016 MARCA: B master
No INTERNO: 173 CLASE: mucho # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 18
DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación
FECHA DE INICIO: DIA 05 MES mayo AÑO 2024
FECHA DE TERMINA: DIA 06 MES mayo AÑO 2024

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FROMA DE PAGO: El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o
El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.
VALOR TOTAL:
ANTICIPO: SI NO VANT:
VALOR REST: \$
FECHA PAGO: DIA mayo MES mayo AÑO 2024

OBLIGACIONES DE LAS PARTES
TRANSPORTADOR: a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
CONTRATANTE: a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco. b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, este sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO
ORIGEN: Medellin HORA SALIDA:
DESTINO: el Centro, la catedral HORA LLEGADA:
AREA DE OPERACION: Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional X
TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN:
No. PASAJEROS: Será acorde a la capacidad transportadora del automotor. 18

RESPONSABLE CONTRATO: NOMBRE: Yeiner Garcia Panesso CC: 1017183806 TELEFONO: 4356 9985 0544

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin A los días 05 Del mes/año 05/2024

Edison Pantola Uarega TRANSPORTADOR
CC: 1049941640
Yeiner Garcia Panesso CONTRATANTE
CC: 1017183806

Yeiner Pantola Uarega
1049941641